



# Resolución Directoral

N° 00091-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 06 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 00101-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Académica, el Memorandum N° 00034-2024ENSFJMA/DG-SG-OPP, y;



## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que, con Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 01 de marzo de 2024, se modifica la Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024, del programa académico de Educación Artística y programa académico de Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00014-2023-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2024, para el programa académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y programa académico de Segunda



EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034364

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3A4C6E

Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00073-2024-ENFJMA/DG-SG, de fecha 22 de febrero de 2024, se autoriza la realización del Examen Extraordinario de Subsanción del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;



Que, mediante Memorandum 00034-2024-ENFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal sobre la estructura de ingresos y egresos para el examen extraordinario de Subsanción 2024-0, verificando que el gasto se encuentra programado en el marco del registro de gastos para el 2024;



Que, con informe N° 00043-2024-ENFJMA/DG-DA-OSN, de fecha 29 de febrero de 2024, el Prof. Fredy Michel Zevallos San Martín, Coordinador General de Subsanción y Nivelación 2024-0, solicita la aprobación de la estructura de ingresos y egresos del Examen Extraordinario de Subsanción del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, informa que se remite la documentación necesaria para aprobar mediante resolución directoral la estructura de ingresos y egresos del Examen Extraordinario de Subsanción del programa académico de Educación Artística, menciones danza y música (modalidad regular), así como en el programa académico de Educación Artística -Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;



Que, con Informe N° 00101-2024-ENFJMA/DG de fecha 04 de marzo del 2024, la Directora General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone expedir la resolución directoral de la estructura de ingresos del Examen Extraordinario de Subsanción del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;

Que, es función de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, administrar los recursos propios conforme lo dispone el artículo 26° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N°054-2002- ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034364



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3A4C6E

Superior de Folklore José María Arguedas;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la Estructura de Ingresos y Gastos del Examen Extraordinario de Subsanción 2024-0 del programa académico de Educación Artística menciones danza y música en la modalidad regular, así como en el programa académico de Educación Artística en la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE) menciones Danza y Música, de acuerdo con el siguiente detalle:

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº	Asignaturas	Ciclo	Matriculados	Importe a pagar (S/.)	Costo total (S/.)
1	Método del trabajo Universitario	X	1	200	200.00
2	Seminario de la Realidad Nacional	X	1	200	200.00
3	Taller de Instrumento Complementario	X	1	200	200.00
4	Ecología Social	X	2	200	400.00
5	Idioma Nativo II	X	1	200	200.00
6	Teatro (Electivo)	X	1	200	200.00
7	Vestido Tradicional Peruano	X	1	200	200.00
<b>TOTAL:</b>					<b>1,600.00</b>

### ESTIMACIÓN DE EGRESOS:

Cargo	Cantidad	Monto	Total S/.
Docente evaluador	7	200	1400.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,400.00</b>

### RESUMEN

INGRESOS	<b>1,600.00</b>	<b>100.00 %</b>
EGRESOS	<b>1,400.00</b>	<b>87.50 %</b>
SALDO	<b>200.00</b>	<b>12.50 %</b>

**Artículo 2º.- EJECUTAR**, la afectación presupuestal según detalle:

Secuencia Funcional : 0003  
Programa : 9002

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3A4C6E**





Actividad : 5000673 Formación en servicio docentes  
Función : 22. Educación  
División Funcional : 048. Educación Superior  
Grupo Funcional : 0108 Educación Superior no universitaria  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios  
Específica de Gasto : 2.3.2.9.1.1. Locación de Servicio



**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arzueta  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0034364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3A4C6E**